

25 OCT 2021

001853

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /69

VISTOS:

a) Con fecha 22 de Marzo de 2021, se suscribió Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO con la finalidad de ejecutar el "Programa 4 a 7" en la Escuela Villa Huequén y Colegio María Sylvester Rasch, con una cobertura de 50 Niños/as y 36 mujeres, SERNAMEG destina la suma bruta, única y total de \$28.618.290.- (veintiocho millones seiscientos dieciocho mil doscientos noventa pesos) correspondiendo la cantidad de \$14.309.145 para cada establecimiento educacional, y aprobada por Decreto Exento N° 536/24 del 06 de Abril 2021 de la I. Municipalidad de Angol;

b) Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 09 de Septiembre de 2021, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", a efecto de realizar un aumento de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as y 36 mujeres correspondiente a la "Escuela Hermanos Carrera" y al aporte de Sernameg para dicho establecimiento en la suma de \$ 10.745.000.-;

c) Resolución Exenta N° 954/IX REG. de fecha 14 de Octubre de 2021, que aprueba Modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para el programa 4 a 7, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol;

d) La Resolución N° 7 de 26 de Marzo del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 09 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional, doña Sara Suazo Suazo, se modifica la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", a efecto de realizar un aumento de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as y 36 mujeres, correspondiente a la "Escuela Hermanos Carrera" y al aporte de Sernameg para dicho establecimiento por la suma de \$ 10.745.000.- (diez millones setecientos cuarenta y cinco mil siete pesos).

2. Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio suscrito con fecha 22 de Marzo de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL
MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. FINANZAS
- DIDECCO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
"PROGRAMA 4 a 7".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°954/IX REG.

TEMUCO, 14 DE OCTUBRE DE 2021

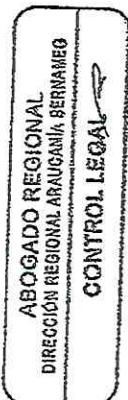
VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
- 8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 9.- Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, que estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
- 10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
- 12.- Resolución Exenta N°817/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto,

- ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
 3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.
 4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
 5. Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.
 6. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°817/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
 7. Que, las partes contratantes han acordado modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, a efectos de realizar un aumento de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as y 36 mujeres, correspondiendo al establecimiento educacional "Escuela Hermanos Carrera", y al aporte de Sernameg, respecto de dicho establecimiento, en la suma de \$10.745.007.-, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°000884, de fecha 26 de mayo de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°199/2021, de fecha 7 de septiembre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°327/2021, de fecha 8 de septiembre de 2021.
 8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 9 de septiembre de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
 9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.



KGA/EMB/JP/jsp

10. Que, la Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, designó la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, estableciendo en el primero orden a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado Regional de la Dirección Regional.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 9 de septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 a 7"//

En Temuco, a 9 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad Nº9.411.617-1, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad Nº 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº817/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa 4 a 7, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", Nº1, referido a la cobertura de atención y monto del Aporte de SernamEG, a fin de efectuar un incremento en ambos conceptos, modificando con ello el numeral 1, incorporando una segunda remesa; de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", Nº1, a efectos de realizar un aumento de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as y 36 mujeres, correspondiendo al establecimiento educacional "Escuela Hermanos Carrera", y al aporte de SernamEG, respecto de dicho establecimiento, en la suma de \$10.745.007.-, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº0000884, de fecha 26 de mayo de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº199/2021, de fecha 7 de septiembre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de

KGA/JMBG/JSP/jsp

Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°327/2021, de fecha 8 de septiembre de 2021.

De esta manera, el incremento de la cobertura del Programa 4 a 7 en la comuna de Angol, corresponde a **50** niños/as, y **36** mujeres, para la "Escuela Hermanos Carrera", comprometiéndose SernamEG a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$10.745.007.-** (diez millones setecientos cuarenta y cinco mil siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$4.752.184.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$2.492.823.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$3.500.000.-
Totales		\$10.745.007.-

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$10.745.007.-** (diez millones setecientos cuarenta y cinco mil siete pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

SEXTO: Suscripción y firmas.

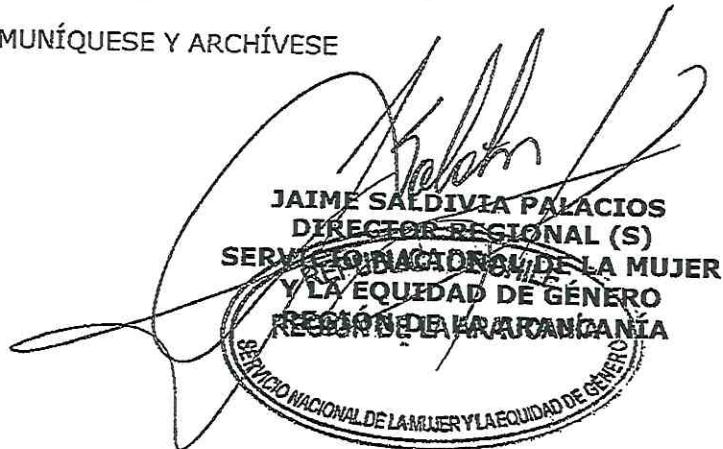
La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y el restante en poder del SERNAMEG.

KGAV/MBG/JSP/jsp

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

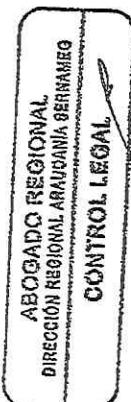
Artículo 2º: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 005, del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa 4 a 7.



KGA/JMBG/JSP/jsp

PLAN DE CUENTA

HERMANOS CARRERA

Establecimiento de 100	Establecimiento de 75	Establecimiento de 50	Establecimiento de 25
\$	\$	10.745.007	\$

ESCUELA HERMANOS CARRERA

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	Gastos en Personal Operacional (Social)		
	21	Personal a Honorario	4.752.184
30	Gastos en Administración		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	Gastos Operacionales/Programáticos (Social)		2492823
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	500.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	1.892.823
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	\$100.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	
60	Gastos de Inversión (Social)		
	62	Mobiliarios	1.000.000
	63	Máquinas y Equipos	\$1.000.000
	64	Equipos Informáticos	\$1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO			10.745.007

Monto Mensual Personal Operacional

Monitores/as	370.902.-
Coordinador/a	438.866.-



**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

"PROGRAMA 4 A 7"

En Temuco, a 9 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad Nº9.411.617-1, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad Nº 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº817/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa 4 a 7, en el sentido de modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", Nº1, referido a la cobertura de atención y monto del Aporte de SernamEG, a fin de efectuar un incremento en ambos conceptos, modificando con ello el numeral 1, incorporando una segunda remesa; de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", Nº1, a efectos de realizar un aumento de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as y 36 mujeres, correspondiendo al establecimiento educacional "Escuela Hermanos Carrera", y al aporte de SernamEG, respecto de dicho establecimiento, en la suma de \$10.745.007.-, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº000884, de fecha 26 de mayo de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº199/2021, de fecha 7 de septiembre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de SernamEG, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum Nº327/2021, de fecha 8 de septiembre de 2021.

De esta manera, el incremento de la cobertura del Programa 4 a 7 en la comuna de Angol, corresponde a **50** niños/as, y **36** mujeres, para la "Escuela Hermanos Carrera", comprometiéndose SernamEG a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de

\$10.745.007.- (diez millones setecientos cuarenta y cinco mil siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$4.752.184.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$2.492.823.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$3.500.000.-
Totales		\$10.745.007.-

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$10.745.007.-** (diez millones setecientos cuarenta y cinco mil siete pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución N°121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombraimiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

SEXTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y el restante en poder del SERNAMEG.

